

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 08-2022-GR. MOQ/GGR-GRRNGMA.
FECHA: 26 de abril del 2022

VISTO:

La Carta N° 033-2022-8-LMGP-RA-GRRNGMA/GRM, Resolución Gerencial Regional N° 011-2021-GR.MOQ/GGR-GRRNA, Resolución Gerencial Regional N° 003-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, Carta N° 031-8-2022-LMGP-RA-GRRNGMA/GRM, Informe N° 061-2022-GRM/GGR-ORSLIP-JMLLS-IO; correspondiente al **Expediente de Ampliación de Presupuesto N° 02 y de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de información para la gestión del riesgo de desastres, en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo, departamento de Moquegua"**, CUI 2476894, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 01-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa"; Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, de 24 de agosto de 2021; Directiva N° 08-2010-GOB-REG-MOQ/DS denominada "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios definitivos por Administración directa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2021-GR/MOQ, de 27 de octubre de 2021, se ratificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2021-GR/MOQ, de 14 de mayo de 2021, mediante la cual se designó al ingeniero Richard Louis Martínez Cuela, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Moquegua.

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, se faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos; disposición que se encuentra concordada con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, modificado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2021-GR.MOQ/GGR-GRRNA, de 20 de marzo de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración y culminación del expediente técnico a nivel de estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento del servicio de información para la gestión del riesgo de desastres, en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo, departamento de Moquegua" con CUI N° 2476894, con un presupuesto de S/. 30,000.00 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, de 11 de febrero de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 del Plan de Trabajo descrito en el párrafo precedente.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 08-2022-GR. MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 26 de abril del 2022

Que, mediante Carta N° 031-2022-8-LMGP-RA-GRRNGMA/GRM, la responsable del proyecto, arquitecto Luz María Gonzales Pilco, remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 02 y Presupuesto Adicional N° 02** del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de información para la gestión del riesgo de desastres, en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo, departamento de Moquegua" con CUI N° 2476894, considerando una ampliación de **63 días calendario**, y un plazo de ejecución de **572 días calendario**; y Presupuesto Adicional N° 02 del antes mencionado Plan de Trabajo, por **S/. 20,100.00**, haciendo un presupuesto total de **S/. 93,400.00**; conforme al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plan de Trabajo inicial: por 30 días calendario. R.G.R. N° 011-2021-GR.MOQ/GGR-GRRNA, de 20 de marzo de 2021.

01	Fecha de inicio	03.12.2020
02	Fecha de término	01.01.2021
03	Plazo de Ejecución	30 días calendario.

Ampliación de Plazo N° 01: por 479 días calendario. R.G.R N° 003-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, de 11 de febrero de 2022.

01	Fecha de inicio	02.01.2021
02	Fecha de término	26.04.2022
03	Plazo de Ejecución	479 días calendario

Ampliación de Plazo N° 02: por 63 días calendario (solicitado)

01	Fecha de inicio	27.04.2022
02	Fecha de término	28.06.2022
03	Plazo de Ejecución	63 días calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO INICIAL	30 días calendario	Del 03.12.2020 al 01.01.2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	479 días calendario	Del 02.01.2021 al 26.04.2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	63 días calendario	Del 27.04.2022 al 28.06.2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	572 días calendario	Del 03.12.2020 al 28.06.2022

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Se solicita la **Ampliación de plazo N° 02** para aprobar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo del departamento de Moquegua", con el objeto de absolver las observaciones formuladas por el CENEPRED, formuladas a través del Oficio N° 323-2022-CENEPRED/DGP-2.0, consistente en:

1. Estudios de determinación de riesgos, peligros y vulnerabilidades en zonas de alto riesgo.
3. Estudios de identificación de zonas de bajo riesgo, peligros y vulnerabilidades a nivel regional
4. Elaboración del plan regional de prevención y reducción de riesgo y desastres (PPRD)

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

Cuadro resumen del Plan de Trabajo inicial: R.G.R. N° 11-2021-GR.MOQ/GGR-GRRNA, de 20 de marzo de 2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
01	Elaboración de expediente técnico	27,292.07
02	Evaluación de expediente técnico	2,707.93
	Total	30,000.00

Cuadro resumen del Adicional N° 01.- R.G.R. N° 03-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, de 11 de febrero de 2022.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 08-2022-GR. MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 26 de abril del 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL 1
01	Elaboración de expediente técnico	30,000.00
02	Ampliación de presupuesto N° 01	43,300.00
	Total	73,300.00

Cuadro resumen de Adicional N° 02 (Solicitado)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL 2
01	Elaboración de expediente técnico	30,000.00
02	Ampliación de presupuesto N° 01	43,300.00
03	Ampliación de presupuesto N° 02	20,100.00
	Total	93,400.00

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

El expediente se encuentra observado por el CENEPRED, entidad que mediante Oficio N° 323-2022-CENEPRED/DGP-2.0, formula observaciones que deben ser subsanadas, por lo que, resulta indispensable la contratación de personal especializado por un plazo mayor al programado inicialmente.

Que, mediante proveído contenido en la Carta N° 31-2022-8-LMGP-RA-GRRNAGMA/GRM, dispuesto por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se dispone la emisión de acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico; y considerando que mediante Informe N° 881-2022-GRM/GGR-ORSLIP, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el informe N° 061-2022-GRM/GGR-ORSLIP-JMLLS-IO, suscrito por la inspectora, ingeniera Jennyfer Llerena Soto, aprobando la Ampliación de Presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de Presupuesto Adicional N° 02, por **S/. 20,100.00** y **Ampliación de Plazo N° 02** del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de información para la gestión del riesgo de desastres, en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo, departamento de Moquegua”, por 63 días calendario, contados desde el 27 de abril al 28 de junio del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que obra a fojas setenta y cuatro (74), y forma parte integrante de la presente resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO “Mejoramiento del Servicio de información para la gestión del riesgo de desastres, en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo, departamento de Moquegua”
CUI: 2476894
Modalidad de ejecución Administración Directa

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02: S/. 20,100.00

DENOMINACION	ADICIONAL N° 02
Elaboración de expediente técnico	
Elaboración	S/. 15,600.00
Responsable	9,000.00
Especialista	3,800.00
Asistente	2,800.00
Evaluación	
Inspector de Actividad	S/. 4,500.00
Total del adicional N° 02	S/. 20,100.00

RESUMEN:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	TOTAL PRESUPUESTO
Elaboración de expediente técnico	S/. 30,000.00	S/. 43,300.00	S/. 20,100.00	S/. 93,400.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 08-2022-GR. MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 26 de abril del 2022

JUSTIFICACION TECNICA

Esta se justifica básicamente en la necesidad de recursos financieros para el pago del personal asignado y otros relacionados a la Culminación del Expediente Técnico, por ende, se justifica bajo la siguiente causal:

- Ejecución de trabajos complementarios a fin de subsanar las observaciones formuladas por el CENEPRED, para cumplir la meta establecida

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Plazo de ejecución inicial:

Plazo programado del Plan de Trabajo: 30 días calendario, según Resolución Gerencial Regional N° 011-2021-GRM/GRRN, de 20 de marzo de 2021.

01	Fecha de inicio	03 de diciembre de 2020
02	Fecha de término	01 de enero de 2021
03	Plazo de Ejecución	30 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 479 días calendario, según Resolución Gerencial Regional N° 003-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, de 11 de febrero de 2022.

01	Fecha de inicio	02 de enero de 2021
02	Fecha de termino	26 de abril de 2022
03	Plazo de Ejecución	479 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 63 días calendario (solicitado)

01	Fecha de inicio	27 de abril de 2021
02	Fecha de termino	28 de junio de 2022
03	Plazo de Ejecución	63 días calendario

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

El Plazo solicitado se justifica básicamente en la necesidad de subsanar las observaciones formuladas por el CENEPRED, necesarias para conseguir la meta, que es culminar y aprobar el Expediente Técnico del Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo de ampliación de plazo y ampliación presupuestal del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SÁNCHEZ CERRO E ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2476894, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. RICHARD LOTTIS MARTINEZ CUELA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE